



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN Nº 1538
EXPEDIENTE Nº 5225-00509/10 Alc.4/10

NEUQUÉN, 14 DIC 2010

VISTO:

El Expediente Nº 5225-00509/10 Alc. 4/10, mediante el cual se gestiona el pago de las facturas correspondiente a cinco (05) días del mes de marzo de 2010 por la contratación del servicio de transporte escolar con destino a los alumnos que concurrieron a la Escuela Especial Nº 14 de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VI de Centenario, perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no poseen los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Contrataciones para el reconocimiento de los cinco (05) días de prestación del servicio;

Que a fin de no resentir el inicio del ciclo lectivo se comenzó con el servicio de transporte escolar hasta tanto se contara con el instrumento legal respaldatorio de la contratación respetando los valores de la misma;

Que mediante Disposición Nº 0100/10 de fecha 30 de abril de 2010, la Subsecretaría de la Gestión Pública, autorizó y aprobó la Contratación Directa en forma excepcional con la firma Silvia Gladis Holzmann, para la prestación del servicio de transporte escolar desde el 22 de marzo al 30 de abril de 2010, hasta tanto se realizara el procedimiento administrativo y legal correspondiente;

Que en esta instancia la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, se encontraba gestionando los procesos licitatorios para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 2019/09, norma legal que faculta a dicha Secretaría a autorizar y aprobar las contrataciones de transportes a fin de evitar se resienta gravemente el servicio en los establecimientos educativos;

Que por los motivos expuestos se dió continuidad al servicio sin contar con el instrumento legal respaldatorio de la contratación;

Que en consecuencia la Dirección General de Distrito VI procedió a la recepción y control de la factura y la respectiva certificación de servicio del establecimiento educativo, remitiendo la misma a la Dirección Provincial de Administración para proceder a su liquidación y pago a través del Sistema de Transferencia Global de Fondos;

ES COPIA

ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN Nº 1538

EXPEDIENTE Nº 5225-00509/10 Alc. 4/10

Que por tal motivo la Dirección Provincial de Administración eleva la factura tipo "B" Nº 0001-00000147 de fecha 03 de junio de 2010, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 (\$3.364,00), correspondiente a la firma Silvia Gladis Holzmänn, para su reconocimiento y posterior abono;

Que corresponde el dictado de la pertinente norma legal, encuadrando la misma en el Artículo 63º Inciso c) y Artículo 64º Inciso 2 Apartados c) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, acorde a las Facultades conferidas por la Resolución Nº 981/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello;

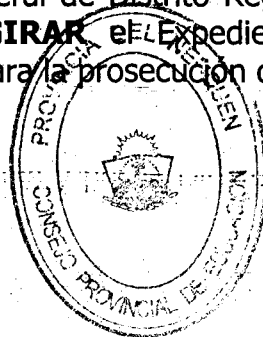
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo VI de Centenario, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén en lo relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asistieron a la Escuela Especial Nº 14 de Rincón de los Sauces, durante cinco (05) días del mes de marzo de 2010.
- 2º) RECONOCER Y ABONAR** la factura tipo "B" Nº 0001-00000147 de fecha 03 de junio de 2010, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Con 00/100 (\$3.364,00), de la firma Silvia Gladis Holzmänn.
- 3º) IMPUTAR** la erogación que demande la ejecución de la presente norma legal por un importe de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.364,00)**, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se elabore la correspondiente Orden de Pago y por la Dirección de Tesorería se abone según lo indicado en el Artículo 2º de la presente norma legal.
- 5º) INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Administración, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección General de Finanzas, Dirección de Tesorería, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, Dirección de Auditoría y **CUMPLIDO GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN